



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 422-2016- GADPCH

Abg. Mariano Curicama,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

C.O.N.S.I.D.E.R.A.N.D.O

Que, mediante Resolución Administrativa No. 416-2016-GADPCH de fecha 03 de septiembre de 2016, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Consultoría Directa para la contratación de LA CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE EN RIO CHIMBO, AGUA ARRIBA DE PUENTE INTERPROVINCIAL UBICADO EN EL BARRIO LA DOLOROSA, MATEO MAQUIZACA FASE II, CONSTRUCCION DEL MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE DE RIO CHIMBO DESDE LOS MUROS DE HORMIGON EXISTENTES DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+450 UBICADO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE ELOY ALFARO Y LA CALLE RIOBAMBA, CANTON CUMANDA

Que, esta autoridad designó al Ing. Rene Rodriguez, como delegado para que lleve adelante el proceso de Consultoría Directa N°. CD-GADPCH -025-2016; y, al Abg. Luis Quito Ramirez como secretario.

Que, por un error involuntario en la digitación del número del RUC se hace constar a la Constructora TELLO BURBANO, siendo lo correcto al Ing. Juan Carlos Tello como persona natural.

Que, el Art. 34, de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Públicas dispone: en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado en los siguientes casos.

3.- POR VIOLACIÓN SUSTANCIAL DE UN PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

R.E.S.U.E.L.V.O.

Art.1.-CANCELAR EL PROCEDIMIENTO del Proceso de Consultoría Directa N°. CD-GADPCH-025-2016, para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE EN RIO CHIMBO, AGUA ARRIBA DE PUENTE INTERPROVINCIAL UBICADO EN EL BARRIO LA DOLOROSA, MATEO MAQUIZACA FASE II, CONSTRUCCION DEL MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE DE RIO CHIMBO DESDE LOS MUROS DE HORMIGON EXISTENTES DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+450 UBICADO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE ELOY ALFARO Y LA CALLE RIOBAMBA, CANTON CUMANDA", para lo cual se publicará en el portal de compras públicas,

Art.2.-Reaperturar, el Proceso de Consultoría Directa N°. CD-GADPCH 025-2016, para la contratación de la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE EN RIO

CHIMBO, AGUA ARRIBA DE PUENTE INTERPROVINCIAL UBICADO EN EL BARRIO LA DOLOROSA, MATEO MAQUIZACA FASE II, CONSTRUCCION DEL MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE DE RIO CHIMBO DESDE LOS MUROS DE HORMIGON EXISTENTES DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+450 UBICADO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE ELOY ALFARO Y LA CALLE RIOBAMBA, CANTON CUMANDA, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas, con el nuevo código N°. **CD-GADPCH-026-2016**, decisión que lo tomo amparado en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.3. Invitar al Ing. Juan Carlos Tello para que participe Proceso de Consultoría Directa N° CD-GADPCH-026-2016, para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE EN RIO CHIMBO, AGUA ARRIBA DE PUENTE INTERPROVINCIAL UBICADO EN EL BARRIO LA DOLOROSA, MATEO MAQUIZACA FASE II, CONSTRUCCION DEL MURO CICLOPEO MARGEN IZQUIERDA EN SENTIDO DE AVANCE DE RIO CHIMBO DESDE LOS MUROS DE HORMIGON EXISTENTES DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+450 UBICADO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE ELOY ALFARO Y LA CALLE RIOBAMBA, CANTON CUMANDA.

Art. 4. Delegar al Ing. Rene Rodriguez, Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Consultoría Directa N° CD-GADPCH-026-2016, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario al Abg. Luis Quito Ramirez, Abogado de Sindicatura.

Art. 5. Disponer al secretario del presente proceso publicar en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No.422-2016-GADPCH que antecede, el señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama, en el lugar y fecha indicados. **- LO CERTIFICO:**

Lic. Patricia Paez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.

